ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
N°. 150-10-04-033-2024
(25 de noviembre)

Venecia – Antioquia, 25 de noviembre de 2024

Señora
Lina María Benavides Múnera
C.C. 1.015.442.809
Teléfono: 3058146569
Correo electrónico: equipa360@gmail.com
Calle 84 Carrera 50 B – 11
Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación aceptación número 150-10-04-033-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "SUMINISTRO DE CHALECOS, CAMISAS, CAMISETAS Y CHAQUETAS PARA LOS CABILDANTES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA 2024."

EL MUNICIPIO DE VENECIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **CINCO MILLONES UN MIL PESOS M/L ($5.001.000);** mediante **UN SOLO PAGO**, de acuerdo a la radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el

porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

De acuerdo con el suministro entregado y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 04657130414, de Bancolombia S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a entregar el suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

Especificaciones del bien, características: El contratista entregará el suministro al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERISTICAS					
N°	**ÍTEM**	**CANT.**	**TALLA**	**V/ UNIT**	**V/ TOTAL**
1	**Chaleco Forrado:** Tela anti fluido, color según manual de identidad institucional con dos bolsillos laterales, cuello alto y	11	4:M 3: L 4: XL	$110.000	

	cierre en las mangas que permite desprenderlas, forrada con bioto del mismo color con huata interna, con el Escudo del Municipio, con rotulo de "Cabildo Del Adulto Mayor" según diseño.				$1.210.000
2	**Camisa** clásica de hombre en tela dacrón blanco. en manga larga, con cuello, botones plásticos transparentes. Hilos al tono. Tejido oxford con bordado con el Escudo del Municipio según su diseño. Color según manual de identidad institucional	1	1: L	$65.000	$65.000
3	**Camisa** Camisa de dama blanca manga ¾ en tela dacrón blanco con cuello, botones plásticos transparentes. Hilos al tono. Tejido oxford con bordado con el Escudo del Municipio según su diseño. Color según manual de identidad institucional	10	4:M 2: L 4: XL	$69.000	$690.000
4	**Camiseta Polo:** En tela singleni cuello y puño tejido, con su respectivo logo bordado. color según manual de identidad institucional	22	7:M 7 L 8: XL	$43.000	$946.000
5	**Camiseta Cuello V:** En tela singleni cuello y puño en rib con su respectivo logo. Color según manual de identidad institucional	22	7:M 7: L 8:XL	$40.000	$880.000
	Chaqueta Con Mangas: Tela anti-fluido, color deseado con dos bolsillos laterales, cuello alto y cierre en las mangas que permite desprenderlas, forrada con bioto del mismo color.	11	3:M 3: L 5: XL	$110.000	$1.210.000
					$ 5.001.000

TOTAL: El valor de la presente necesidad, asciende a la suma de CINCO MILLONES UN MIL PESOS M/L ($5.001.000).

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES los implementos de dotación como chalecos, camisa, camiseta, chaquetas para los Adultos Mayores pertenecientes al Cabildo del Adulto Mayor deben tener como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

El contratista deberá presentar una relación de los implementos de dotación requeridos para los Adultos Mayores pertenecientes al cabildo del Adulto Mayor.

El contratista deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, el suministro de dotación necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato; además de los implementos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los implementos de dotación adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

Los implementos de dotación objeto del presente estudio previo deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la correspondiente entrega.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Los implementos de dotación deben ser relacionados de acuerdo al cuadro de las especificaciones técnicas
2. Los implementos de dotación deben estar de acuerdo a las especificaciones relacionadas demostrando su garantía.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de técnicas aquí previstas
4. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
6. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
9. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones del transporte contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
12. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
13. El contratista asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
15. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del contrato.
16. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
17. Durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, el contratista se compromete entregar los chalecos. camisas, camisetas y en el Municipio de Venecia en la coordinación del Centro Vida.
18. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **secretaría de salud.**

El supervisor designado para el presente contrato es **Jhon Henry Marín Rodríguez** quien funge como Secretario de Salud, localizable en el correo: salud@venecia-antioquia.gov.co

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

DURACIÓN: El plazo estimado para el contrato es de un (01) mes a partir de la firma del acta de inicio.

GARANTÍAS.
El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b) Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad	$5.001.000	1969 del 25 de noviembre de 2024

Presupuestal Nro. 0000921 del 02 de noviembre de 2024		

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número 150-10-04-033-2024, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Venecia, a los veinticinco (25) día del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

"Original firmado"
Yinini Marcela Parra Sánchez
Alcaldesa (e)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Revisó	Jhon Henry Marín Rodríguez	Secretario de Salud		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				